

81.470	"	"	"	Vadillo Santos, Luis	6.480
49.240	"	"	"	Fernandez Terroba, Constanca	1.210
30.253	"	"	"	Garran Fidaigo, Olga	4.040
53.365	"	"	"	Herce Munilla, Luis	2.210
15.986	"	"	"	"	2.336
39.927	"	"	"	Icurriaga Velasco, Manuel	3.241
2.480	"	"	"	"	3.359
53.592	"	"	"	Muro Miguel, Candido	2.717
16.212	"	"	"	"	2.802
90/76.849	Licencia Fiscal Industrial	Comercial	Salexport. S. A.		19.906
90/76.850	"	"	"	"	27.187
91/64.811	Imp. s/. vehículos	"	"	"	13.680

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

Constitución con Santurde y Santurdejo de una agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario III.C.2003

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 28 de Octubre de 1991, se acordó incoar expediente para la constitución de una Agrupación para sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría, entre los Municipios de Santurde, Santurdejo y Ojacastro.

Asimismo, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estatutos por los que se regirá la Agrupación.

A efectos de presentación de reclamaciones o sugerencias, quedan expuestos al público el referido acuerdo y el Proyecto de Estatutos, en las oficinas de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Ojacastro, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Corrección de Error III.C.1993

Advertido error, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, el día 12 de noviembre de 1991, referido a aplicación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de acometida a la Red General de Saneamiento y Agua Potable de la calle Margubete/Río Oja, se rectifica en el sentido de que el importe del 90% a cargo de los contribuyentes es de 5.357.985 pesetas, en vez del figurado de 5.397.985 pssetas.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

Corrección de Error III.C.1994

Advertido error, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, del día 12 de noviembre de 1991, referido a la aplicación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de Urbanización de la calle Puntipiedra, se rectifica en el sentido de que los Módulos de Reparto son los metros lineales de fachada y el volumen de edificabilidad de los inmuebles o fincas afectados, en vez de solamente los metros lineales de fachada.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Aznárez.

Corrección de Error III.C.1995

Advertido error, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, del día 12 de noviembre de 1991, referido a la aplicación de Contribuciones Especiales para financiar las obras de Urbanización de la calle San Francisco, se rectifica en el sentido de que los Módulos de Reparto son los metros lineales de fachada y la superficie de los inmuebles o fincas afectados, en vez de solamente los metros lineales de fachada.

Santo Domingo de la Calzada, a 18 de Noviembre de 1991.— Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SORZANO

Constitución con Nalda de una agrupación para el sostenimiento del puesto de Secretario III.C.1979

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 21 de Octubre de 1991 se acordó incoar expediente para la constitución de una nueva Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario, entre este municipio y el de Nalda.

Asimismo ha sido elaborado el proyecto de Estatutos que han de regir esta Agrupación.

A efectos de presentación de posibles reclamaciones por los interesados ante este Ayuntamiento, se exponen al público el acuerdo inicial y el proyecto de Estatutos anteriormente indicados, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sorzano, a 8 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

Exposición Pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente de Incremento Aplicable a las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.1980

Don Leoncio Martínez Pascual Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sorzano (La Rioja), habiendo sido acordado por unanimidad por la Corporación Municipal y significando quórum de mayoría absoluta, en Sesión ordinaria de 21 de Octubre de 1991, la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente de incremento aplicable a las tarifas del impuesto sobre actividades económicas.

Hace Saber: Que, todos los antecedentes, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de esta Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la referida Ordenanza Fiscal, de conformidad con el artículo 17º, 3. de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sorzano, a 9 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTES

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.2004

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	2.600.000
2	Impuestos indirectos	470.000
3	Tasas y otros ingresos	3.905.388
4	Transferencias corrientes	2.400.000
5	Ingresos patrimoniales	3.000.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	18.000.000
TOTAL INGRESOS		30.375.388
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	1.775.388
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	6.000.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	22.600.000
TOTAL GASTOS		30.375.388

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Sotés, a 9 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991 III.C.1981

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.730.000
3	Tasas y otros ingresos	740.000
4	Transferencias corrientes	1.200.000
5	Ingresos patrimoniales	5.165.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital ..	5.750.000
TOTAL INGRESOS		14.635.000